

# CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LAS MESAS AUXILIARES DE CÓMPUTO

## Proceso Electoral 2017-2018

El Proceso Electoral para la renovación del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, a celebrarse el próximo primero de julio de 2018, requiere de la participación de ciudadanas y ciudadanos para integrar las Mesas Auxiliares de Cómputo, quienes llevarán a cabo el cómputo parcial de la elección de Diputados Locales, es por lo que, la Comisión Estatal Electoral realizará la designación correspondiente. En consideración de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 97, fracción XV, 104, fracción IV, 108, 109, 110 y 112 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y 19 numeral 1 inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Estatal Electoral

## CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar como funcionaria o funcionario de las Mesas Auxiliares de Cómputo, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA

Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, que no cuente con otra nacionalidad; además estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- Ser electora o elector preferentemente del municipio, o en su caso, del distrito que se trate;
- Tener más de 30 años al día de la designación;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Ser originaria u originario de Nuevo León o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; y
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

#### SEGUNDA

Las etapas del procedimiento de selección serán las siguientes:

- Inscripción de aspirantes y conformación de expedientes;
- Revisión de cumplimiento de los requisitos;
- Elaboración de la lista de aspirantes;
- Valoración curricular y entrevista por escrito;
- Integración de propuesta para observaciones; y
- Aprobación de propuesta definitiva.

#### TERCERA

El periodo de recepción de documentos, será a partir del 21 de abril y hasta el 9 de mayo del presente año, los cuales podrán entregarse en el domicilio de la Comisión Estatal Electoral, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero No. 1420 Poniente, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, así como en las Comisiones Municipales Electorales del Estado, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas y los sábados en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Para acreditar los requisitos establecidos en la Base Primera de esta Convocatoria, las interesadas o interesados deberán entregar la documentación siguiente:

- Solicitud de registro (Formato disponible en las oficinas y en la página oficial de la Comisión Estatal Electoral);
- Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
- Resumen curricular, el cual no deberá contener domicilio, teléfono, esto para su publicación (Formato disponible en las oficinas y en la página oficial de la Comisión Estatal Electoral);
- Original, para su cotejo y copia, del acta de nacimiento emitida por la Dirección General del Registro Civil u Oficialía correspondiente, con máximo tres años de antigüedad;
- Original, para su cotejo y copia, por ambos lados, de la credencial para votar vigente;
- Original, para su cotejo y copia, del comprobante del domicilio que corresponda, con máximo tres meses de antigüedad;
- Declaración bajo protesta de decir verdad (Formato disponible en las oficinas y en la página oficial de la Comisión Estatal Electoral), en el que manifieste:
  - No haber sido condenada o condenado por delito alguno o, en su caso, que solo fue condenada o condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
  - No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
  - No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;

- No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como de las entidades federativas, ni subsecretaria o subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernadora o Gobernador, ni Secretaria o Secretario de Gobierno. No ser Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos; y
- Que toda la información que, con motivo del procedimiento de selección ha proporcionado a la Comisión Estatal Electoral, es veraz y auténtica.

- En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- Presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que la o el solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada o designado como funcionaria o funcionario de la Mesa Auxiliar de Cómputo;
- Copia simple del comprobante del último grado de estudios;
- Para las no nacidas o no nacidos en el Estado de Nuevo León, constancia original de residencia expedida por la autoridad administrativa municipal competente; y
- Formato de entrevista por escrito.

Además, deberán acompañar lo siguiente:

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones (homoclave) o cualquier otro documento expedido por el SAT; y
- Tres fotografías tamaño credencial a color, fondo blanco, de frente, sin gorra, sin lentes, papel fotografía, no selfies, sin marcos, no papel reciclado, limpias, sin grapas.

El límite para subsanar omisiones en la documentación entregada, será tres días, a partir del cierre de la convocatoria (Del 10 al 12 de mayo de 2018).

Para el caso, de aquellas o aquellos aspirantes que participaron en la convocatoria para ser Consejeras o Consejeros Electorales Municipales y no hubieren sido designadas o designados, a solicitud de éstos, se tomarán en cuenta para este proceso de selección, sin necesidad de requerirles la documentación correspondiente.

#### CUARTA

Los criterios en que se basará la selección de las y los aspirantes a integrar las Mesas Auxiliares de Cómputo, serán los siguientes:

- Procurar la paridad de género;
- Pluralidad cultural de la entidad;
- Participación comunitaria o ciudadana;
- Prestigio público y profesional;
- Compromiso democrático; y
- Conocimiento de la materia electoral.

Aquellas o aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista por escrito, en caso de ser designadas o designados, deberán recibir la capacitación necesaria para cumplir fiel y legalmente con las atribuciones y responsabilidades que señala la normatividad aplicable.

La presente Convocatoria y los resultados de cada etapa del procedimiento, se publicarán en los estrados, así como en la página oficial de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, [www.cceenl.mx](http://www.cceenl.mx); garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

#### QUINTA

Las Mesas Auxiliares de Cómputo deberán estar integradas y aprobadas por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral, el día 01 de junio del presente año (30 días antes de la celebración de las elecciones).

#### SEXTA

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, los resolverá el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral.

Para mayores informes, las interesadas o interesados podrán consultar la página oficial [www.cceenl.mx](http://www.cceenl.mx), dirigirse al domicilio de la Comisión Estatal Electoral o en las Comisiones Municipales Electorales en el Estado de Nuevo León o comunicarse al teléfono 1233-1515, extensión 1633 de la Dirección de Organización y Estadística Electoral. Fuera del área metropolitana podrán llamar sin costo al 01-800-716-4847.

Monterrey, Nuevo León, 20 de abril de 2018

Rúbrica  
**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Consejero Presidente

Rúbrica  
**Lic. Héctor García Marroquín**  
Secretario Ejecutivo